

Registro de Actividades de Tratamiento de la CNMC (Órgano Responsable) Actualizado a 14 de abril de 2021											
UNIDAD	TRATAMIENTO	DESCRIPCIÓN	FINES	CATEGORÍAS DE INTERESADOS	CATEGORÍAS DE DATOS PERSONALES	CATEGORÍAS DE DESTINATARIOS A QUIENES SE COMUNICARÁN O COMUNICARÁN LOS DATOS, INCLUIDOS LOS DESTINATARIOS EN TERCEROS PAÍSES U ORGANIZACIONES INTERNACIONALES	CORREO ELECTRÓNICO DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	PLAZOS PREVISTOS PARA LA SUPRESIÓN DE LAS DIFERENTES CATEGORÍAS DE DATOS	MEDIDAS TÉCNICAS Y ORGANIZATIVAS DE SEGURIDAD	BASE JURÍDICA DEL TRATAMIENTO	NORMAS Y/O SUPUESTOS HABILITANTES
Departamento de Control Interno	ASISTENTES A EVENTOS	ASISTENTES A EVENTOS CELEBRADOS POR CONTROL INTERNO EN LA CNMC	GESTIÓN DE EVENTOS CELEBRADOS POR CONTROL INTERNO EN LA CNMC	ASISTENTES A EVENTOS CELEBRADOS POR CONTROL INTERNO EN LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNA	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos	
Departamento de Control Interno	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	SISTEMA DE INFORMACIÓN QUE DA SOPORTE AL REGISTRO DE GRUPOS DE INTERÉS DE LA CNMC	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE GRUPOS DE INTERÉS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ACCESO PÚBLICO A TRAVÉS DE CONSULTA EN INTERNET	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	USUARIOS BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	CONTROL Y GESTIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN RECIBIDAS EN LA BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	USUARIOS BIBLIOTECA Y CENTRO DE DOCUMENTACIÓN DE LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	INFORMES COMERCIALES	INFORMES COMERCIALES SOBRE EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES	REPOSITORIO DE INFORMES DE NATURALEZA COMERCIAL SOBRE EMPRESAS Y OTRAS ORGANIZACIONES, BASADOS EN DATOS DE ACCESO PÚBLICO	RESPONSABLES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS U OTRAS ORGANIZACIONES.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMES	LISTA DE DISTRIBUCIÓN DE INFORMES	ENVÍO DE INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	RECEPTORES DE INFORMES Y OTRAS ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Departamento de Promoción de la Competencia	SÓCRATES REQUERIMIENTO SECTOR TELECOMUNICACIONES	SÓCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	ANÁLISIS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 6 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Energía	CAPITAL	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A INSTALACIONES FIJAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS EN ESPAÑA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE PRECIOS Y CONDICIONES DE ACCESO A INSTALACIONES FIJAS DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE HIDROCARBUROS LÍQUIDOS EN ESPAÑA	SUJETOS QUE REALIZAN ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN, OPERADOR SISTEMA, GESTOR RED TRANSPORTE	DATOS PROFESIONALES		dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS (artículo 41)
Dirección de Energía	EVEREST	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA METODOLOGÍA DE RETRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA METODOLOGÍA DE RETRIBUCIÓN A LA ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA	SUJETOS QUE REALIZAN ACTIVIDAD DE DISTRIBUCIÓN, OPERADOR SISTEMA, GESTOR RED TRANSPORTE	DATOS PROFESIONALES	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O COMANDANDES AUTÓNOMAS	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Artículo 31.3 del Real Decreto 1048/2013, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para el cálculo de la retribución de la actividad de distribución de energía eléctrica.
Dirección de Energía	PUNTOS SUMINISTRO SECTOR ENERGÉTICO	BASE DATOS DE PUNTOS DE SUMINISTRO DEL SECTOR ENERGÉTICO	ACCESO Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CONSUMIDORES Y PUNTOS DE SUMINISTRO GASISTA, CAMBIOS SUMINISTRADOR, SUPERVISIÓN CAMBIOS SUMINISTRADOR Y GESTIÓN COMERCIALIZADORES	EMPRESAS CON ACTIVIDAD DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN ENERGÍA ELÉCTRICA Y GAS NATURAL, CONSUMIDORES INDICACION VIVIENDA HABITUAL.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, CUPS, TRANSACCIONES DE BIENES Y SERVICIOS, DETALLES DEL EMPLEO, DATOS DE SEGUNDA Y TERCERA RD 1011/2009, INFORMACIÓN IMPACTO COMERCIALIZADORES (RD 1011/2009)	ÓRGANOS JUDICIALES: HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD, COMERCIALIZADORES (RD 1011/2009)	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio, por el que se regula la Oficina de Cambios de Suministrador
Dirección de Energía	RECLAME	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR CONSUMIDORES Y USUARIOS HACIA COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS Y ELECTRICIDAD	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES EFECTUADAS POR CONSUMIDORES Y USUARIOS HACIA COMPAÑÍAS COMERCIALIZADORAS Y DISTRIBUIDORAS DE GAS Y ELECTRICIDAD	DATOS PROFESIONALES	DATOS PROFESIONALES		dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 2/2016, de 28 de julio de 2016, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sobre petición de información sobre reclamaciones de consumidores de energía eléctrica y gas natural a los comercializadores y distribuidores
Dirección de Energía	SIAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE ACTIVIDADES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO	DATOS PROFESIONALES	DATOS PROFESIONALES		dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ORDEN ITC/2308/2007, de 25 de julio, por la que se determina la forma de remisión de información al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio sobre las actividades de suministro de productos petrolíferos.
Dirección de Energía	SIBIOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIOCIBURANTES, INCLUYENDO SU SUPERVISIÓN, CONTROL, FOMENTO Y USO ESTADÍSTICO	SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE BIOCIBURANTES, INCLUYENDO SU SUPERVISIÓN, CONTROL, FOMENTO Y USO ESTADÍSTICO	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	ÓRGANOS JUDICIALES: HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Orden ITC/2877/2008, de 9 de octubre y Circular 1/2016, de 30 de marzo
Dirección de Energía	SICLIA	SISTEMA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRIMA EQUIVALENTE Y RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA A DETERMINADA GENERACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA EXPEDICIÓN Y GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS	SISTEMA DE GESTIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PRIMA EQUIVALENTE Y RETRIBUCIÓN ESPECÍFICA A DETERMINADA GENERACIÓN ELÉCTRICA, INCLUYENDO LA EXPEDICIÓN Y GESTIÓN DE LA FACTURACIÓN EN NOMBRE DE TERCEROS	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO O COMANDANDES AUTÓNOMAS, ÓRGANOS JUDICIALES: FISCOS, HACIENDA PÚBLICA Y ADMÓN TRIBUTARIA; ENTIDADES FINANCIERAS	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 1/2017, de 8 de febrero, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, que regula la solicitud de información y el procedimiento de liquidación, facturación y pago del régimen retributivo específico de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos
Dirección de Energía	SICOMP	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD, PARA ALIMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE OFERTAS DE SUMINISTRO DE GAS Y ELECTRICIDAD, PARA ALIMENTACIÓN DE UNA HERRAMIENTA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS DE GAS Y ELECTRICIDAD A DISPOSICIÓN DE LOS USUARIOS	DATOS PROFESIONALES	DATOS PROFESIONALES	COMERCIALIZADORES DE GAS/ELECTRICIDAD CON OFERTAS PÚBLICAS DE SUMINISTRO DE GAS Y/O ELECTRICIDAD	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Orden ECO/2692/2002, de 28 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de liquidación de la retribución de las actividades reguladas del sector gas natural y de los costos con destino específicos y se establece el sistema de información que deben presentar las empresas
Dirección de Energía	SIFCO	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS PARA EL CÁLCULO DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE FACTURACIÓN DEL SECTOR DEL GAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE FACTURACIÓN Y CONSUMOS DEL SECTOR DEL GAS PARA EL CÁLCULO DE LIQUIDACIONES Y CONTROL DE FACTURACIÓN DEL SECTOR DEL GAS	DATOS PROFESIONALES; CNAE O PEAJES	DATOS PROFESIONALES; CNAE O PEAJES	ÓRGANOS JUDICIALES: HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AGE	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Real Decreto 2017/1997, de 26 de diciembre, Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, de 13 de diciembre de 2001, por la que se establece un nuevo sistema de información y control del sistema eléctrico (SINCRO) y la modificación realizada en la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 28 de febrero de 2013.
Dirección de Energía	SINCRO	SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CONTROL DEL SISTEMA ELÉCTRICO	PROCEDIMIENTO LIQUIDACIÓN OBLIGACIONES PAGO Y DERECHOS COBRO ACTIV. TRANSPORTE, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN A TARIFA, COSTES PERMANENTES SISTEMA, LIQUIDACIONES Y COMPENSACIONES INTERRUPTIBILIDAD, PÉRDIDA CLIENTES Y REG. ESPECIAL SISTEMA GARANTÍA ORIGEN.	TITULARES INSTALACIONES DE GENERACIÓN Y REPRESENTANTES, OP. SISTEMA, OP. MERCADO, COMERCIALIZADORES	DATOS PROFESIONALES Y BANCARIOS	ÓRGANOS JUDICIALES: HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, AGE	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2007 DE LA DGP/EM por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información a la Dirección General de Política Energética y Minas, a la Comisión Nacional de Energía y a la Corporación de Reservas Estratégicas de Productos Petrolíferos
Dirección de Energía	SIRA	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE VENTAS, PRODUCCIÓN, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE VENTAS, PRODUCCIÓN, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	DATOS PROFESIONALES	DATOS PROFESIONALES	ÓRGANOS JUDICIALES: HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RESOLUCIÓN DE 29 DE MAYO DE 2007 DE LA DGP/EM por la que se aprueban los nuevos formularios oficiales para la remisión de información para el mercado minorista español de gas natural y Circular CNE 4/2007 para la petición de precios de aprovisionamiento del mercado mayorista español del gas.
Dirección de Energía	SIRGAS	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DEL GAS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	SISTEMA DE INFORMACIÓN SOBRE CONSUMO, APROVISIONAMIENTO Y EXISTENCIAS DEL SECTOR DEL GAS, PARA USO ESTADÍSTICO Y CONTROL.	DATOS PROFESIONALES	DATOS PROFESIONALES	ÓRGANOS JUDICIALES: HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Circular 1/2018, de 18 de abril, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
Dirección de Energía	SISTEMA GARANTÍAS ORIGEN Y ETIQUETADO ELECTRICIDAD	GESTIÓN POR CNMC SISTEMA GARANTÍAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y COGENERACIÓN ALTA EFICIENCIA	GESTIÓN POR CNMC SISTEMA GARANTÍAS DE ORIGEN Y ETIQUETADO DE LA ELECTRICIDAD PROCEDENTE DE FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLES Y COGENERACIÓN DE ALTA EFICIENCIA	DATOS PROFESIONALES	DATOS PROFESIONALES	ÓRGANOS JUDICIALES: FCCSS	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY 34/1998, DE 7 DE OCTUBRE, DEL SECTOR DE HIDROCARBUROS (disposición adicional trigésimo cuarta) y Ley 3/2013 de la CNMC (artículo 7)
Dirección de Energía	SUMAGAS	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MERCADO ORGANIZADO DE GAS (MIBGAS)	SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL MERCADO ORGANIZADO DE GAS (MIBGAS)	DATOS PROFESIONALES	DATOS PROFESIONALES		dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	AA.PP. REDES DE COMUNICACIONES	AA.PP. QUE EXPLOTAN REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN AUTOPRESTACIÓN	RECOPILAR LA INFORMACIÓN DERIVADA DE LA OBLIGACIÓN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE COMUNICAR A LA CNMC TODO PROYECTO DE INSTALACIÓN O EXPLORACIÓN DE REDES DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN RÉGIMEN DE AUTOPRESTACIÓN QUE HAGA USO DEL DOMINIO PÚBLICO	AA.PP. OBLIGADAS A COMUNICACIÓN DE INSTALACIÓN/EXPLORACIÓN REDES DE COMUNICACIONES ELECTR. AUTOPRESTACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ÓRGANOS JUDICIALES: REGISTROS PÚBLICOS; OTROS ÓRGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA; OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, OTROS ÓRGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL; HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	dpd@cnmc.es		Medidas ENS tpo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Art. 7.3 de la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones

Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	ABONADOS SGDA	ABONADOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS DE ABONADO (SGDA)	RECOPILA DATOS ABONADOS SERVICIO TELEFÓNICO DISPONIBLE AL PÚBLICO PARA PUESTA A DISPOSICIÓN DE LAS ENTIDADES HABILITADAS QUE LO SOLICITEN.	ABONADOS DE LOS OPERADORES SERVICIOS TELEFÓNICO DISPONIBLE AL PÚBLICO QUE DISPONGAN DE RECURSOS DE NUMERACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	INTERESADOS LEGÍTIMOS (SERVICIOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD), ENTIDADES HABILITADAS PARA EL SUMINISTRO DE DATOS DE ABONADO CON DERECHO RECONOCIDO Y ORGANISMOS OFICIALES PARA ESTUDIOS ESTADÍSTICOS, OTRAS ENTIDADES QUE LA LEGISLACIÓN ESTABLEZCA.	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona	Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones; RD 424/2005, del Servicio Universal; OM 14/10/1999 sobre suministro de información para el servicio 112; Orden CTE/11/2002, sobre prestación del servicio de consulta sobre números de abonado; Circular 1/2013 de la CMT, sobre datos de abonado; Ley 12/1989, de la Función Estadística Pública.
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	RECLAMCALUD RECLAMACIONES CONTENIDOS AUDIOVISUALES	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES DE USUARIOS SOBRE PROGRAMAS Y PUBLICIDAD EN MEDIOS AUDIOVISUALES (DE ÁMBITO NACIONAL)	SEGUIMIENTO DE RECLAMACIONES DE USUARIOS SOBRE PROGRAMAS Y PUBLICIDAD EN MEDIOS AUDIOVISUALES (DE ÁMBITO NACIONAL)	USUARIOS DE SERVICIOS AUDIOVISUALES	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL; OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA; ORGANOS JUDICIALES	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la CNMC – Art. 9
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO DE NUMERACIÓN	REGISTRO ASIGNACIONES DE RECURSOS PUBLICOS DE NUMERACIÓN	GESTIÓN Y LLEVANZA DEL REGISTRO PUBLICO DE ASIGNACIONES DE RECURSOS PUBLICOS DE NUMERACIÓN	REPRESENTANTES DE ENTIDADES O EMPRESAS TITULARES DE ASIGNACIONES Y RESERVAS DE RECURSOS PUBLICOS DE NUMERACIÓN	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL; OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA; ORGANOS JUDICIALES	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 2296/2004, Reglamento sobre mercados de comunicaciones electrónicas, acceso a las redes y numeración
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO OPERADORES COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	REGISTRO DE OPERADORES DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	GESTIÓN Y LLEVANZA DEL REGISTRO PUBLICO DE OPERADORES DE REDES Y SERVICIOS DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS	PERSONAS OBLIGADAS A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO, REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL; OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA; ORGANOS JUDICIALES	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	RD 424/2005, Reglamento para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas, el servicio universal y la protección de los usuarios
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	REGISTRO PARÁMETROS TDT	REGISTRO PARÁMETROS DE INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)	CONTENER DATOS DEL REGISTRO DE GESTORES DE MÚLTIPLES DIGITALES TDT O SERVICIOS DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE (TDT)	OBLIGADOS A LA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE GESTORES DE MÚLTIPLES DIGITALES TDT O HABILITADOS PARA EXPLOTAR UN CANAL DIGITAL	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL; OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; OTROS ORGANOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA; ORGANOS JUDICIALES	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ORDEN ITC/2212/2007, de 12 de julio, por la que se establecen obligaciones y requisitos para los gestores de múltiples digitales de la televisión digital terrestre y por la que se crea y regula el registro de parámetros de información de los servicios de televisión digital terrestre
Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual	USUARIOS SGDA	USUARIOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DATOS DE ABONADO (SGDA)	GESTIÓN DEL ACCESO DE ENTIDADES Y OPERADORES AL SGDA PARA SUMINISTRO Y RECEPCIÓN DE DATOS DE ABONADOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GUÍAS TELEFÓNICAS, CONSULTA TELEFÓNICA SOBRE NÚMEROS Y SERVICIOS EMERGENCIA	OPERADORES OBLIGADOS AL SUMINISTRO DE DATOS DE SUS ABONADOS Y ENTIDADES HABILITADAS PARA LA DESCARGA DE LOS DATOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 9/2014, General de Telecomunicaciones; Reglamento del servicio universal, RD 424/2005; OM de 14 de octubre de 1999 sobre condiciones de suministro de información para la prestación del servicio de atención de llamadas a través del número 112; Orden CTE/11/2002, por la que se establecen las condiciones de prestación del servicio de consulta telefónica sobre números de abonado; y Circular 1/2013 de la CMT, sobre el procedimiento de suministro y recepción de datos de abonados
Dirección de Transportes y del Sector Postal	REQUERIMIENTO SOBRE SERVICIOS DE PAQUETERÍA	REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA	INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD DE LA EMPRESA EN EL ÁMBITO DE LOS SERVICIOS DE PAQUETERÍA, QUE HAN DE PROVEER A LAS AUTORIDADES NACIONALES DE REGULACIÓN (EN EL CASO DE ESPAÑA, LA CNMC). LA INFORMACIÓN SE PROVEE PARA EL SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DEL MERCADO POSTAL Y DE PAQUETERÍA, Y OTROS FINES DE REVISIÓN REGULATORIA.	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR DE LA PAQUETERÍA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO		dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Reglamento (UE) 2018/644 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de abril de 2018 y Reglamento de Ejecución (UE) 2018/1263, de la CE, de 20 de septiembre de 2018 Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Transportes y del Sector Postal	REQUERIMIENTOS SECTOR FERROVIARIO	REQUERIMIENTOS SOBRE OPERADORES DEL SECTOR FERROVIARIO	ANÁLISIS DEL SECTOR FERROVIARIO, TANTO DE MERCANCIAS COMO DE VIAJEROS	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR FERROVIARIO	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO, SALVO ORGANOS JUDICIALES, EN CASO DE SER REQUERIDOS	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 11 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Art. 11 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Dirección de Transportes y del Sector Postal	SÓCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR POSTAL	SÓCRATES REQUERIMIENTO SOBRE EL SECTOR POSTAL, DE LA MENSAJERÍA Y LA PAQUETERÍA	ANÁLISIS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR DE LA MENSAJERÍA Y LA PAQUETERÍA	REPRESENTANTES Y PERSONAS DE CONTACTO DE EMPRESAS DEL SECTOR POSTAL Y DEL SECTOR DE LA MENSAJERÍA Y LA PAQUETERÍA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	ORGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA, ORGANOS JUDICIALES; REGISTROS PÚBLICOS; OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia Art. 8 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Presidencia	RELACIONES INSTITUCIONALES	RELACIONES INSTITUCIONALES Y COMUNICACIONES DE ACTOS RELACIONADOS CON LA CNMC	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA AGENDA DE REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES E INTERNACIONALES CON LOS QUE LA CNMC MANTIENE RELACIONES INSTITUCIONALES Y DE DESTINATARIOS DE PUBLICACIONES DE LA CNMC, ASÍ COMO MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA ENVÍO DE COMUNICACIONES Y CONVOCATORIAS DE ACTOS, ACTIVIDADES DE PROTOCOLO.	REPRESENTANTES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Presidencia	USUARIOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN	USUARIOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN A NOVEDADES Y PUBLICACIONES DE LA CNMC	GESTIÓN DEL FUNCIONAMIENTO Y CONTENIDOS DEL SITIO WEB 'CNMC BLOG' SUSCRIPCIÓN DE LA CNMC	SUSCRIPTORES DE NOVEDADES Y PUBLICACIONES WEB DE LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO	NINGUNO	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de creación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia
Secretaría del Consejo	GESTIÓN DE EXPEDIENTES	GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES O PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA CNMC	GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS EXPEDIENTES O PROCEDIMIENTOS QUE SE TRAMITAN EN LA CNMC. GESTIÓN DEL SISTEMA DE FIRMA ELECTRÓNICA DE LA CNMC.	INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS, PERSONAL DE CNMC, TRAMITADOR/INSTRUCTOR	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, FIRMA ELECTRÓNICA Y MANUSCRITA.	HACIENDA PÚBLICA Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA; ORGANOS DE LA UNIÓN EUROPEA; OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO; ORGANOS JUDICIALES	dpd@cnmc.es	Medidas ENS Tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC
Secretaría del Consejo	REGISTRO DE NOTIFICACIONES Y COMUNICADOS	REGISTRO PARA LA RECEPCIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICADOS DE LA SEDE ELECTRONICA DE LA CNMC	MANTENER UN REGISTRO DE PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR COMUNICADOS (AVISOS DE CORTESÍA EN FORMA DE CORREOS ELECTRÓNICOS O SMS) Y/O PARA COMPARECER EN LA SEDE ELECTRÓNICA A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN	INTERESADOS EN PROCEDIMIENTOS O PERSONAS RELACIONADAS.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.		dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC
Secretaría General	CONTROL ACCESO A LA CNMC	GESTIÓN MECANIZADA PARA CONTROL Y SEGURIDAD DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC Y DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITAS QUE SE RECIBEN EN INSTALACIONES DE LA CNMC	LA GESTIÓN MECANIZADA PARA CONTROL Y SEGURIDAD DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DEL CONTROL DE PRESENCIA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC Y DEL CONTROL DE ACCESO DE VISITAS QUE SE RECIBEN EN INSTALACIONES DE LA CNMC	EMPLEADOS Y PERSONAS QUE ACCEDEN A LA CNMC EN CONDICIÓN DE VISITA	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, INCLUIDA LA HUELLA DACTILAR	BAJO REQUERIMIENTO, A FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y AUTORIDADES JUDICIALES	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	CUESTIONARIO PARA PLANIFICAR LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL EN LA CNMC (COVID-19)	CUESTIONARIO PARA PLANIFICAR LA REINCORPORACIÓN AL TRABAJO PRESENCIAL EN LA CNMC (COVID-19)	SE RELACIONA Y PARA PLANIFICAR LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE LA CNMC Y DE PLANIFICAR LA REINCORPORACIÓN PROGRESIVA AL TRABAJO PRESENCIAL EN LAS SEDES DEL ORGANISMO. ASIMISMO SE INCORPORAN RESULTADOS DE TEST DE PRESENCIA DEL PERSONAL EN LA RED DE SEDES	PERSONAL VINCULADO A CNMC, BECARIOS, LABORALES, FAMILIARES Y DE SALUD	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, LABORALES, FAMILIARES Y DE SALUD	AUTORIDADES SANITARIAS A NIVEL AUTÓNOMICO Y NACIONAL, SI SE ES REQUERIDO A ELLO.	dpd@cnmc.es	Medidas ENS Tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES ESTADO DE ALARMA SANITARIA PANDEMIA COVID-19
Secretaría General	GESTIÓN DE PERSONAL	RRHH: GESTIÓN PERSONAL ADSCRITO CNMC. SITUACIONES, INCIDENCIAS, PREVENCIÓN RIESGOS, CARRERA PROFESIONAL, FORMACIÓN, PLANES PENSIONES, INCOMPATIBILIDADES, ACCIÓN SOCIAL.	RRHH: GESTIÓN PERSONAL ADSCRITO CNMC. SITUACIONES, INCIDENCIAS, PREVENCIÓN RIESGOS, CARRERA PROFESIONAL, FORMACIÓN, PLANES PENSIONES, INCOMPATIBILIDADES, ACCIÓN SOCIAL.	PERSONAL VINCULADO A CNMC, BECARIOS, CANDIDATOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, INCLUIDA LA HUELLA DACTILAR, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, DATOS LABORALES.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL, Y OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES FINANCIERAS, GESTORAS DE FORMACIÓN, ACCIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN RIESGOS.	dpd@cnmc.es	Medidas ENS Tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA	GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA, CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LA CNMC. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y GASTO GESTIÓN CONTABLE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS, JUSTIFICANTES DE GASTO, DOCUMENTOS CONTABLES, GESTIÓN COMPENSACIONES Y DIETAS DE PERSONAL, GESTIÓN INVENTARIO	GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA, CONTABLE, FISCAL Y ADMINISTRATIVA DEL GASTO DE LA CNMC. TRAMITACIÓN EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN Y GASTO GESTIÓN CONTABLE DOTACIONES PRESUPUESTARIAS, JUSTIFICANTES DE GASTO, DOCUMENTOS CONTABLES, GESTIÓN COMPENSACIONES Y DIETAS DE PERSONAL, GESTIÓN INVENTARIO	PROVEEDORES, EMPLEADOS.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PROFESIONALES.	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES FINANCIERAS.	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO, LEY GENERAL PRESUPUESTARIA, LEY GENERAL TRIBUTARIA, LEY RÉGIMEN JURÍDICO SECTOR PÚBLICO LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	GRABACIONES DE VIDEOCONFERENCIAS	GRABACIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO DE REUNIONES Y CURSOS CELEBRADOS POR VIDEOCONFERENCIA U OTROS MEDIOS TELEMÁTICOS	GRABACIÓN DE IMÁGENES Y SONIDO DE REUNIONES Y CURSOS CELEBRADOS POR VIDEOCONFERENCIA U OTROS MEDIOS TELEMÁTICOS (MICROSOFT TEAMS, ETC.) PARA SU REFERENCIA Y CONSULTA POSTERIOR	PERSONAS INTERNAS O EXTERNAS QUE PARTICIPAN EN REUNIONES O CURSOS CONVOCADOS POR LA CNMC	IMÁGENES, VIDEO Y AUDIO, DATOS IDENTIFICATIVOS.		dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	NÓMINAS	GESTIÓN MECANIZADA DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC Y DE LA COTIZACIÓN DE BECARIOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.	GESTIÓN MECANIZADA DE SITUACIONES E INCIDENCIAS DE LA NOMINA DEL PERSONAL QUE PRESTA SERVICIOS EN LA CNMC Y DE LA COTIZACIÓN DE BECARIOS, ASÍ COMO LA OBTENCIÓN DE TODOS LOS DOCUMENTOS DERIVADOS DE LAS MISMAS.	PERSONAL CON RELACIÓN ESTADUATARIA, FUNCIONARIAL Y LABORAL DESTINADO EN CNMC, BECARIOS	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y PROFESIONALES, DATOS FAMILIARES Y CARACTERÍSTICAS PERSONALES (GRADO DE MINUSVALÍA).	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SEGURIDAD SOCIAL, Y OTRAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ENTIDADES FINANCIERAS.	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC

Secretaría General	REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DOCUMENTOS EN LA CNMC	GESTIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA Y SALIDA EN EL REGISTRO DE LA CNMC, YA SEA POR VÍA TELEMÁTICA COMO EN SOPORTE FÍSICO.	GESTIÓN DE OPERACIONES DE REGISTRO DE DOCUMENTOS EN ENTRADA Y SALIDA EN EL REGISTRO DE LA CNMC, YA SEA POR VÍA TELEMÁTICA COMO EN SOPORTE FÍSICO.	PERSONAS QUE SE DIRIGEN A LA CNMC O QUE RECIBEN COMUNICACIONES DE LA CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO. DATOS PROFESIONALES.	OTROS ORGANOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS AAPP LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC  ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC  ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	SELECCIÓN DE PERSONAL	LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS	LA GESTIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL, TANTO FUNCIONARIO COMO LABORAL Y DESIGNACIÓN DE BECARIOS	PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO DESTINADO EN CNMC, CANDIDATOS OPOSICIONES, CONCURSOS, CONVOCATORIAS.	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, CARACTERÍSTICAS PERSONALES, DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES, DATOS LABORALES.		dpd@cnmc.es	Medidas ENS Tipo II	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	SERVICIO INTERNO ELECTRÓNICO	ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN ELECTRÓNICA INTERNA DE LA CNMC, GESTIÓN DE PERSONAL/USUARIOS, ADM DE RED, CENTRO DE SERVICIO AL USUARIO Y OTROS RELACIONADOS CON FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN INTERNA DE LA CNMC.	GESTIÓN DE PERSONAL/USUARIOS, ADM DE RED, CENTRO DE SERVICIO AL USUARIO Y OTROS RELACIONADOS CON FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN INTERNA DE LA CNMC.	PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DESTINADO EN LA CNMC, PERSONAL EXTERNO QUE PRESTE SERVICIOS EN CNMC	DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS, DATOS LABORALES.		dpd@cnmc.es	Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento RGPD - Artículo 89. Garantías y excepciones aplicables al tratamiento con fines de archivo en interés público, fines de investigación científica o histórica o fines estadísticos	ESTATUTO BÁSICO EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC
Secretaría General	VIDEOVIGILANCIA DE LA CNMC	GRABACIÓN Y TRATAMIENTO DE IMÁGENES PARA LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN Y TRANSITAN POR EL EDIFICIO DE LA CNMC.	REALIZACIÓN DE LABORES DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	PERSONAS QUE TRANSITAN POR LOS EDIFICIOS DE LA CNMC O ACCESOS A LOS MISMOS	IMÁGENES DE VIDEO	BAJO REQUERIMIENTO, A FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD Y AUTORIDADES JUICIALES	dpd@cnmc.es	IMÁGENES DE VIDEO - 1 MES Medidas ENS tipo I	RGPD - Artículo 6. 1. d) el tratamiento es necesario para proteger intereses vitales del interesado o de otra persona RGPD - Artículo 6. 1. e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento	LEY 3/2013, DE CREACIÓN DE LA CNMC